

## PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 Marzo 1910)

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Elecciones.—Circular.

Existiendo diez vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, por renuncia de los que desempeñaban dichos cargos, he acordado convocar á elección en el citado pueblo de Fuentes de Ebro, con objeto de cubrir dichas vacantes.

La elección habrá de verificarse con arreglo al Censo electoral rectificado en el año último, procediéndose el domingo 27 del actual á la proclamación de candidatos y designación de interventores; el domingo siguiente, 3 del próximo Abril, se verificará la elección y el jueves 7 el escrutinio general.

Todas las operaciones del procedimiento electoral se habrán de verificar con arreglo á la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, complotándose el procedimiento para las reclama-

ciones á esta elección é incapacidades sobrevenidas antes de la misma, con las disposiciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Zaragoza 17 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

###### Sanidad.—Circular.

Dependiendo el estado floreciente de los pueblos y el bienestar de sus habitantes de la salud de éstos y teniendo en cuenta que sólo con una buena higiene pueden conseguirse aquellos resultados, he de mirar con especial predilección todas aquellas cuestiones relacionadas con la higiene y salubridad de la provincia.

Por fortuna nuestra, en la legislación sanitaria española están consignados todos los medios de que una buena administración puede hacer uso para mejorar las condiciones de la población y evitar la propagación de las enfermedades reputadas como evitables, y que por esto y por aumentar la cifra de mortalidad nos colocan á un nivel de ilustración más inferior que el de otras naciones; el legislador, unas veces con saludables consejos y otras imponiendo severos castigos, trata de corregir ciertos defectos que yo he de procurar desaparezcan en esta provincia, para lo cual confío han de prestarme su valioso concurso, tanto las Autoridades como el personal sanitario y los vecinos en general.

Siendo el personal sanitario el que más directamente ha de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, han de tener en mi Autoridad un poderoso apoyo para que sus dere-

chos sean respetados; pero también un Juez inexorable, que impondrá severos correctivos á los que por negligencia ó morosidad en el cumplimiento de su deber toleren la persistencia de focos de infección ó consientan infracciones que puedan constituir peligro para la salud pública.

Encargo muy especialmente á los Alcaldes la vigilancia y cuidado de ríos y manantiales que surtan de agua para bebida, así como respecto á la pureza de los alimentos, el régimen é higiene de los lavaderos, escuelas, mercados, mataderos y cementerios, limpieza de las viviendas y vías públicas, asistencia domiciliaria de los enfermos y condición higiénica de los hospitales y, en general, de todo aquello que tienda á evitar los focos de infección y sea motivo de propagación de las enfermedades contagiosas, y por último, recuerdo á los de las localidades de la adjunta relación la falta de cumplimiento por los mismos á lo dispuesto en la circular de este Gobierno, fecha 19 de Agosto de 1909, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 20 del mismo mes, respecto á las condiciones de los respectivos cementerios, debiendo hacerles presente que si en el término de ocho días no dan contestación á las preguntas que en la misma se interesan, daré orden á los Subdelegados de Medicina para que giren una visita á expensas de los Ayuntamientos que no hayan cumplido el servicio y con las dietas determinadas en la Real orden de 18 de Junio de 1867.

Zaragoza 17 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

#### Relación que se cita.

Acered, Agón, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alfamén, Almochuel, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Anento, Arándiga, Bagüés, Belchite, Belmonte, Berdejo, Bordalba, Borja, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Chirprana, Clarés, Codo, Codos, Contamina, Daroca, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Erla, Fombuena, Herrera, La Almolda, Lagata, Layana, Lechón, Luceni, Mainar, Malón, Manchones, María, Monegrillo, Monreal de Ariza, Muel, Novallas, Nuez, Orcajo, Orés, Pozuelo, Ruesta, Samper del Salz, Santa Cruz de Moncayo, Sestrica, Sierra de Luna, Sisamón, Tarazona, Tauste, Tierga, Torralba de los Frailes, Torrellas, Tosos, Used, Velilla de Jiloca, Vera, Vierlas, Villafranca de Ebro y Villanueva de Jiloca.

\*\*\*

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial existir enfermedades infecciosas en el ganado de cerda de Alagón, acerca del cual se han tomado las medidas sanitarias convenientes; y de haber sido dado de alta de la enfermedad variolosa el ganado lanar de D. Pedro García Heredia, vecino de Calatorao.

Zaragoza 17 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

\*\*\*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 64, párrafo 3.º, de la Instrucción general de 12 de Enero de 1904, se hace público en este periódico oficial que en el día de hoy he impuesto á D. Antonio Guallart, Inspector municipal de Sanidad de Novillas, la multa de quinientas pesetas por no haber rendido mensualmente las estadísticas prevenidas en los artículos 63 y 183 de la mencionada Instrucción.

Zaragoza 17 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal del barrio de Juslibol de esta ciudad, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, se abre concurso por término de treinta días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que hasta las trece horas del día en que termine el plazo, puedan presentarse en la secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de los aspirantes á dicha plaza, con los documentos que estimen. La provisión se hará conforme á lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad vigente y acuerdos municipales.

Zaragoza 16 de Marzo de 1910.—El Presidente, P. A. — Manuel Marraco.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1910.

#### Sesión extraordinaria del día 1.º

Aprobada el acta de la correspondiente al 29 de Diciembre anterior, se posesionó del cargo el Alcalde D. Demetrio Galán, y nombrados los Tenientes de Alcalde y Síndicos, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, señalando los miércoles, á las diecisiete, para celebrar sus sesiones, con lo que se levantó la sesión.

#### Sesión del día 5.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó: Nombrar las Comisiones permanentes de Hacienda, Gobernación, Fomento y Presupuestos; especiales de Ordenanzas municipales y de Quintas, haciéndose la designación y propuestas para la Junta provincial de Instrucción pública, Patronato de la Escuela de Artes y Oficios, Comisión mixta de Cárceles y Junta local de 1.ª enseñanza.

Solicitar autorización gubernativa para el cobro de los arbitrios extraordinarios con la tarifa de 1909.

Declarar vigente, hasta que se apruebe el del año corriente, el presupuesto de 1909 en cuanto á las consignaciones y conceptos no modificados en el proyecto.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación un oficio de la Junta de Sanidad sobre saneamiento de unas charcas del barrio de Santa Isabel.

Dar las gracias á D. Gerardo Failde por la remisión de un ejemplar de su obra *Patria*.

Admitir la dimisión al celador de Policía urbana Manuel Pardillos.

Aprobar lo propuesto por el Sr. Marraco respecto á la forma de solemnizar la inauguración del Monumento á la Exposición.

Dejar sobre la mesa el Reglamento del alcantarillado.

Quedar enterado de las sentencias pronunciadas en el pleito sobre pago del arriendo del Teatro Principal.

Quedarlo igualmente de un oficio de la Administración de Hacienda participando que don Francisco Ager había retirado una alzada.

Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del jardinero guarda mayor D. Francisco Valero.

Pasar á la Comisión de Presupuestos una instancia de D. Daniel Zapater, subjefe de consumos, solicitando que su sueldo se consigne como gratificación.

Aprobar tres dictámenes de la Comisión de Fomento informando reclamaciones de las Sociedades eléctricas Reunidas y Fábrica del Gas.

Aprobar provisionalmente la reforma del artículo 51 del Reglamento del Matadero mientras informa la Comisión de Hacienda.

Dar el nombre de plaza de Paraíso (D. Basilio) al trozo comprendido entre el puente sobre el Huerva y el edificio Facultad de Medicina.

Solicitar amnistía para los presos políticos. Formuláronse varios ruegos y explanadas otras mociones, se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 12.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de la lista de los Alcaldes de barrio.

Conceder quince días de licencia al Teniente Alcalde Sr. Fraile.

Quedar enterado de una carta de D. Joaquín Costa expresando su reconocimiento por el acuerdo de dar su nombre á una calle.

Quedarlo igualmente de las relaciones de expedientes tramitados en el último trimestre.

Ejecutar obras de reforma en el local destinado á la Secretaría de la Alcaldía.

Dejar sobre la mesa el expediente instruído con motivo del nombramiento de guardia municipal á favor de Cándido Arregui.

Pasar á informe de los asesores un oficio de la Administración de Hacienda trasladando la resolución por la que se desestima la alzada del Ayuntamiento sobre el pago de la contribución por el edificio Matadero.

Pasar al Juzgado el expediente instruído sobre cobro de consumos en el extrarradio.

Ampliar la comisión especial nombrada para estudiar los asuntos relacionados con el Mercado.

Quedar enterado de una instancia de Agustín Moreno solicitando su reposición en el cargo de guardia municipal.

Pasar á la Comisión de Gobernación una ins-

tancia de los Alcaldes de barrio sobre uso de un distintivo.

Volver á la Comisión de Fomento el Reglamento del alcantarillado.

Comparecer en el recurso instado ante el Supremo por la Sociedad Nuevo Mercado contra la sentencia recaída en el pleito sobre reclamación de daños y perjuicios, facultando al Alcalde para nombrar Letrado.

Aprobar definitivamente la reforma del artículo 51 del Reglamento del Matadero.

Dejar sobre la mesa una instancia del Presidente del Casino Artístico sobre exención del arbitrio.

Desestimar la instancia de D. Ignacio Aguilar pidiendo rebaja del arbitrio por ocupación de un kiosco en la plaza del Pilar.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo no se amplíe el encabezamiento con el gremio de fabricantes de jabón.

Autorizar á D. Luis Blanco para establecer un depósito doméstico de cereales.

Dejar sobre la mesa otro dictamen proponiendo se rebaje el arbitrio por una sociedad de baile.

Aprobar lo propuesto por la Comisión de Gobernación sobre formación de las Secciones para el sorteo de Vocales asociados y suplentes de la Junta municipal.

Nombrar Presidente de la Casa de Socorro á D. Cristino J. Muñoz.

Pasar á la Comisión de Presupuestos un dictamen sobre suministro de prendas de uniforme para la Guardia municipal y Policía urbana.

Nombrar jardinero y auxiliar interinos con sus actuales sueldos á D. Pedro Miranda y Fernando Gracia.

Pasar á la Comisión de Presupuestos un dictamen de la de Fomento sobre nombramiento de cinco peones camineros.

Proceder á la venta de árboles y plantas sobrantes en los viveros municipales.

Facultar á la Comisión de Fomento para venir con la casa de Ganaderos y pueblos interesados los disfrutes de aprovechamientos forestales.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre cesión de árboles al término de Rabal.

Desestimar la instancia de D. Daniel Zapater, subjefe de consumos, sobre inclusión de su sueldo en presupuesto, en concepto de gratificación.

Oír á la Comisión de Presupuestos antes de resolver definitivamente toda proposición ó dictamen que afecte directa ó indirectamente al presupuesto.

Solicitar la prórroga del encabezamiento de consumos, facultando al Alcalde para practicar las gestiones necesarias.

Formuláronse varios ruegos, y se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 21.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar á la Comisión de Hacienda el estado y memoria anual del Matadero.

Quedar enterado de un oficio de la Cruz Roja

agradeciendo el donativo de 2.000 pesetas y participando la ampliación de los puestos de socorro y la creación de cartillas del Monte de Piedad á favor de los hijos de reservistas.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación un oficio de D. Joaquín Costa renunciando al honor que se le dispensa al dar su nombre á una calle.

Pasar á la misma Comisión un oficio de don Ricardo Pradels renunciando el cargo de Médico titular del barrio de Juslibol.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último.

Pasar á la Alcaldía un oficio del Arzobispado, invitando á la festividad de la publicación de la Bula.

Pasar á la Comisión de Presupuestos un escrito de la Alcaldía, sobre consignación por separado de los sueldos del jardinero y guarda mayor.

Quedar enterado de los telegramas del Director general de Obras públicas y del Comité francés de Exposición dando las gracias por las atenciones de que se les hizo objeto en Zaragoza.

Quedarlo igualmente de un oficio del Ayuntamiento de Teruel agradeciendo la invitación que se le dirigió para asistir á la inauguración del monumento á la Exposición.

Quedar también enterado de un oficio del Ilmo. Sr. Obispo de Huesca dando las gracias por el mensaje que se le envió con motivo de su jubileo sacerdotal.

Pasar á la Comisión un oficio de D. Raimundo Comps presentando la dimisión del cargo de Jefe de Policía urbana.

Ampliar el expediente instruído con motivo del nombramiento de guardia de vigilancia á favor de D. Cándido Arregui.

Desestimar la instancia del Presidente del Casino Artístico sobre reducción del arbitrio.

No ampliar el encabezamiento con el gremio de fabricantes de jabón.

Fijar para 1909 la misma cuota que en 1908 pagó D. Pedro Aznar por una sociedad de baile.

Ceder gratuitamente 50 plátanos y 15 chopos al término de Rabal.

Dejar sobre la mesa los encabezamientos concertados con los vaqueros, cabreros, fabricantes de jabón, almacenistas de petróleo, fábrica de cervezas «La Zaragozana» y cocheros.

Autorizar á D.<sup>na</sup> Jacoba Sánchez para sacrificar reses en su domicilio.

Anunciar subasta para contratar el suministro de harina y bacalao con destino al Amparo.

Aprobar lo propuesto por la Comisión sobre el itinerario que deben seguir los coches fúnebres para conducir cadáveres al cementerio.

Dejar sobre la mesa el dictamen informando negativamente la instancia de las religiosas terciarias de San Francisco solicitando subvención por la enseñanza de sordo-mudos y ciegos.

Dejar igualmente sobre la mesa otros dictámenes informando la instancia de D. Simón

Fernández solicitando subvención para su hija Pilar, y la análoga de D. Tomás Cortés.

Dejar sin efecto el acuerdo de 26 de Noviembre último concediendo una gratificación al Alcaide del Depósito.

Autorizar al Monte de Piedad para reproducir en las libretas que concede á los niños pobres la cartilla higiénica redactada por los doctores Cerrada y Borobio.

Adherirse á la petición de los vecinos de Palmarr (Murcia) en súplica de que se mejore la pensión de los inútiles de la guerra y familias de los fallecidos.

Desestimar la instancia de Carmen Mata solicitando vender pan y pescado en el mercado de San Lorenzo.

Pasar expresivo oficio de gracias por servicios prestados al guardia Marcelino Morales.

No cambiar sus actuales nombres á los distritos 9.<sup>o</sup> y 10.<sup>o</sup>

Volver á la Comisión un dictamen proponiendo se anuncie nueva convocatoria para proveer la plaza de Jefe y 29 de Celadores del Cuerpo de Policía urbana.

Declarar cesantes á los Celadores de Policía urbana Hilario Carnicer, Enrique Malo y Enrique Salvo, interesando al Alcalde los tenga presentes en las vacantes que ocurran.

Aprobar el Reglamento del alcantarillado.

Desestimar la instancia de D. Pedro O. Cisneros solicitando el abono de intereses por la cantidad que se le adeuda por una expropiación.

Aprobar un dictamen de la Comisión de presupuestos determinando la competencia de la misma.

Dejar sobre la mesa tres dictámenes de la misma Comisión referentes á la concesión de una gratificación á la Maestra de Torrero; pasar á formar parte del estudio del presupuesto de 1911, las subvenciones concedidas á D. Lorenzo Cáceres y D. Francisco Matamoros; y consignación de las cantidad necesaria para el pago de cinco peones camineros.

Aprobar lo propuesto por la Comisión de Presupuestos acerca de una instancia del personal de Policía urbana sobre pago del vestuario.

Aprobar otro dictamen de la misma Comisión sobre consignación de las cantidades necesarias para el pago de uniformes de la Vigilancia municipal y Policía urbana.

Formuláronse varios ruegos y explanadas algunas mociones, se levantó la sesión.

*Sesión del día 28.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar las conclusiones propuestas sobre instalación y sostenimiento del Hospital de tíficos del monte de San Gregorio.

Aprobar el presupuesto ordinario formado para cubrir el déficit resultante de la liquidación del de 1908.

Pasar á la Junta local de primera enseñanza la Real orden de 14 de Octubre de 1909 y circular del Sr. Gobernador sobre arreglo escolar.

Quedar enterado de un oficio de D. Segismundo Moret manifestando su agradecimiento

to por la comunicación que se le pasó el día 5 del actual.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos ocurridos en la Administración de la Fábrica Militar de Harinas.

Pasar á informe de los asesores un oficio de la Administración de Hacienda trasladando el de la Dirección general en que se desestima la alzada del Ayuntamiento relacionado con el pago de la contribución por el edificio Depósito administrativo.

Destituir al pesador de consumos D. Francisco Brun y nombrar para sustituirle á D. Ramón Ferre.

Pasar á informe de la Sección de Hacienda un oficio del Juzgado de instrucción de San Pablo ofreciendo la causa seguida al ex Jefe de vigilancia D. Alejo Ruiz.

Asistir en comisión á las honras fúnebres que la Cruz Roja ha dispuesto por las almas de las víctimas de la guerra.

Aprobar los encabezamientos de consumos concertados con los gremios de vaqueros, cabreros de la huerta; Tomás Pintre, cabrero del monte; fabricantes de jabón, almacenistas de petróleo y aceites minerales, fábrica de cervezas «La Zaragozana» y cocheros.

Aprobar lo propuesto por la Comisión de Presupuestos sobre una graficación á la maestra de Torrero; subvención á las escuelas de sordo-mudos y ciegos y consignación de una cantidad para el pago de cinco peones camineros.

Autorizar á D. Pablo Carrillo para trasladar su fábrica de aguardientes á la calle de M. Servet, núm. 3.

Pasar á los asesores los antecedentes que hubiere sobre posesión de tres fajas de terreno en Miralbueno.

Desestimar la instancia de los Sres. Alvira y Latre sobre concesión de un depósito doméstico de garbanzos.

Desestimar otra instancia análoga de Francisco Blesa.

Incluir á D. Julián Bel en la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.

Proceder en la sesión próxima á designar mediante sorteo los Vocales asociados y suplentes de la Junta municipal.

Aprobar lo propuesto por la Comisión acerca de la celebración de bailes en el Teatro Principal.

Significar al Presidente de la Unión Ibero-Americana el agrado con que verá el Ayuntamiento la celebración del Congreso para conmemorar el Centenario de la Independencia de las Repúblicas latinas.

Desestimar ó no cursar la instancia de los Alcaldes de barrio sobre uso de un distintivo.

Autorizar al ramo de Guerra para seguir utilizando un tinglado junto al polvorín para la carga y descarga de cartuchos.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo se desestime el proyecto de parque presentado por D. Antonio Benedictó.

Ceder gratuitamente 25 acacias á los vecinos del barrio de Venecia.

Aprobar lo propuesto por la Comisión de Fomento respecto á la forma de suministro de uniformes para los cuerpos de Vigilancia municipal y Policía urbana.

Expropiar parte de las casas números 13 y 15 de la calle del Ciprés.

Aprobar un bando sobre derribo de fincas ruinosas.

Declarar nulas todas las concesiones de agua hechas gratuitamente á Corporaciones, entidades, autoridades y particulares.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y aprobada una moción proponiendo que el Ayuntamiento se inscriba en el Congreso internacional de Ciencias municipales de Bruselas. se levantó la sesión.

## CONTINGENTE PROVINCIAL

### Saviñán.

#### Edicto.

D. Alejandro Losada Enguita, Agente ejecutivo por débitos del Contingente provincial del pueblo de Saviñán;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito contra el Ayuntamiento del pueblo expresado, por el descubierto del tercer trimestre del año 1909, del Contingente provincial, que importa mil trescientas sesenta y seis pesetas veinticinco y céntimos, con fecha 2 de Febrero último se dictó la siguiente

«Providencia.—Visto el acuerdo tomado por la Comisión provincial, que dice así:—«Sesión pública de 26 de Enero de 1910.—Previa declaración de urgencia del asunto.—Considerando que tramitado sin resultado el apremio despachado contra el Ayuntamiento de Saviñán, con sujeción á lo establecido por el artículo 109, letra D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el apremio debe recaer sobre los bienes propios de los Concejales, según dispone el artículo 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.—Considerando que del examen de documentos se desprende responsabilidad para los individuos encargados de su administración por negligencia en los medios legales de recaudar;—La Comisión provincial, en cumplimiento del artículo 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, acordó se intime á los considerados como personalmente responsables, para que en el plazo de un mes subsanen la falta de pago ó expongan lo que crean pertinente en su descargo, pasado el cual, si ha lugar, se procederá en la forma prevenida por el párrafo 2.º, letra F del artículo 109 de la Instrucción.—Requírase á los Sres. Concejales en forma legal, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en dicho acuerdo.—Lo mando y firmo en Saviñán, á dos de Febrero de mil novecientos diez.—El Agente, A. Losada.—Y siendo usted uno de los Concejales á quienes se refiere la anterior providencia, se le notifico en la forma dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—Saviñán 2 de Febrero de 1910.—El Agente eje-

cutivo, A. Losada.—Sr. D. Anselmo Campos.—Y sigue otra igual para cada uno de los señores siguientes:—D. Juan Lafuente.—D. Mariano Cabeza.—D. Lucio Sánchez.—D. Leocadio Díaz.—D. Félix Lafuente.—D. Pascual Olivés.—D. José Lafuente.—D. Santiago Valpuerta.

Y habiéndose negado dichos señores á firmar la correspondiente notificación, fundados en tener interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión provincial, y careciendo de testigos que puedan acreditarlo, se les requiere á dichos señores por medio del presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos indicados en la providencia anteriormente copiada.

Saviñán 4 de Marzo de 1910.—El Agente ejecutivo, A. Losada.

\*\*\*

D. Alejandro Losada Enguita, Agente ejecutivo por débitos del Contingente provincial del pueblo de Saviñán;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito contra el Ayuntamiento del pueblo expresado, por el descubierto del cuarto trimestre del año 1909, que importa mil trescientas sesenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, con fecha 28 de Enero último se ha dictado la siguiente

«*Providencia:* En vista del despacho y certificación de apremio expedidos por el Sr. Presidente de la Diputación y Contador de fondos provinciales respectivamente, de cuyos documentos resulta que el Ayuntamiento de Saviñán se halla adeudando á la Excm. Diputación por el reparto provincial del cuarto trimestre de 1909 la suma de mil trescientas sesenta y seis pesetas y veinticinco céntimos; de conformidad con lo dispuesto por el art. 109 del apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al Alcalde-Presidente de la Corporación municipal, para que en el término de ocho días, que señala la regla primera del apartado A del mismo artículo satisfaga el descubierto certificado y dietas devengadas, apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio, con inclusión de la existencia en Caja, y por si del curso de este expediente se derivan las responsabilidades de que habla la letra F del precitado artículo requiérase al Secretario del Ayuntamiento de esta localidad para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal. Lo mando y firmo en Saviñán, á 28 de Enero de 1910.—El Agente ejecutivo, A. Losada.—Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal de esta localidad».

Y habiéndose negado el Sr. Alcalde á la firma de la correspondiente notificación, aunque no el Secretario que certificó en forma, careciendo de testigos que puedan acreditarla, se le requiere á dicho Sr. Alcalde por medio del presente edicto, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos anunciados en la anterior providencia.

Saviñán 4 de Marzo de 1910.—El Agente ejecutivo, A. Losada.

## PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 30 del actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja para pienso, sal, carbón cok para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón cok para cocinas, leña y esparto con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 15 de Marzo de 1910.—Angel Matoses.

## PIO LEGADO DE DON PEDRO LARRALDIA

A tenor de las disposiciones contenidas en el Reglamento del fundador, las doncellas que se crean con derecho á uno de los dotes ordinarios en el testamento de referencia, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual, para que el Ayuntamiento pueda hacer la consignación entre las parientes de grado preferente, el primer domingo del mes de Abril.

Sos 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.—El Administrador, Angel Lacosta.

## SECCION SEXTA

### Berrueco.

El recuento general de ganadería, correspondiente al año 1911, se halla expuesto al público, por espacio de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Berrueco 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Custodio Rodrigo.

### Cervera de la Cañada.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

### Concejales.

Don Florentino Pinilla Jiménez.

» Vicente Jiménez Hernández.

» Juan Diego Calvo Garchitorea.

» Fermín Lasa García.

Don Mannel Hernández Cigüela.  
 » Venancio Martínez Horno.  
 » José Jiménez Marín.  
 » Domingo Martín Aznar.

*Mayores contribuyentes.*

Don Pascual Aranda Jiménez.  
 » Francisco Soria Cigüela.  
 » José Marco Abad.  
 » Manuel Martín Jiménez.  
 » Vicente Aguarón Ortiz.  
 » Manuel García Gil.  
 » Fulgencio Rubio Cigüela.  
 » Francisco Hernández García.  
 » Nazario Jiménez Pérez.  
 » Tomás García Medrano.  
 » José María Trigo Millán.  
 » Francisco Martín Pérez.  
 » Antonio Yagüe Cigüela,  
 » Pascual Abad Forcén.  
 » Juan Abad Forcén.  
 » Manuel García Trigo.  
 » Juan Jiménez Blasco.  
 » Francisco Lorente Melús.  
 » Pedro Abad Lapeña.  
 » Francisco Gutiérrez Comeras.  
 » Gumersindo Jiménez Máñez.  
 » Luis Cigüela Hernández.  
 » Francisco Soria Martín.  
 » Pascual Lorente Colavida.  
 » Nicolás Soria Martín.  
 » Francisco Abad Lapeña.  
 » Vicente Lafuente Lozano.  
 » Antonio García Moreno.  
 » Joaquín Cigüela Aznar.  
 » José Marquina Vergara.  
 » Miguel Trigo Martín.  
 » Antonio Cisneros Forcén.  
 Cervera de la Cañada 8 de Marzo de 1910.—  
 El Alcalde, Florentino Pinilla.— Por acuerdo  
 del Ayuntamiento: el Secretario, Gumersindo  
 Jiménez.

*Fuentes de Ebro.*

Aprobadas por Real orden de 26 de Febrero  
 último las Ordenanzas de la Comunidad de rega-  
 ntes de Grisel y Reglamentos para el Sindi-  
 cato y Jurado de riegos de dicha Comunidad,  
 se convoca á ésta á Junta general para el día 12  
 de Abril próximo, á las tres de la tarde, al obje-  
 to de proceder al cumplimiento de lo dispuesto  
 en los artículos 11 y 12 de las Ordenanzas y le-  
 tra A de la disposición transitoria del Regla-  
 mento.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial.  
 Fuentes de Ebro 10 de Marzo de 1910.—El Al-  
 calde, Lorenzo Dorel.

*La Zaida.*

A los efectos reglamentarios y á fin de que  
 puedan formularse las reclamaciones de agra-  
 vio que estimen pertinente, se halla de mani-  
 festo, por término de cinco días, el recuento ge-  
 neral de ganadería para la contribución territo-  
 rial del año 1911 en la secretaría de este Ayun-  
 tamiento.

La Zaida 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde,  
 Inocencio Monfort.—Por acuerdo de la J. R., Ju-  
 lio Galán, Secretario.

*Paracuellos de la Ribera.*

Por dimisión voluntaria del que la desempe-  
 ñaba, se halla vacante la titular de Medicina de  
 este partido, que lo constituyen este pueblo y el  
 inmediato de Embid de la Ribera, con la asig-  
 nación de mil pesetas por beneficencia, satisfac-  
 chas de los fondos municipales, proporcional-  
 mente ambos pueblos y por trimestres vencidos,  
 y además las igualas con los vecinos acomoda-  
 dos de los mismos.

Las solicitudes deberán ser presentadas con  
 la debida documentación ante el Alcalde de esta  
 localidad, y se admitirán hasta el día 10 del pró-  
 ximo Abril.

Paracuellos de la Ribera 12 de Marzo de 1910.  
 —El Alcalde, Manuel Pérez.

*Talamantes.*

Las alteraciones que los vecinos y terrate-  
 nientes hayan sufrido en su riqueza amillarada,  
 se admitirán en la secretaría de este Ayunta-  
 miento por término de quince días.

Talamantes 13 de Marzo de 1910.—El Alcal-  
 de, Francisco Romanos.

\*\*\*

Confeccionado nuevamente el reparto de con-  
 sumos de este pueblo para el año actual, queda  
 expuesto al público por el tiempo reglamen-  
 tario.

Talamantes 13 de Marzo de 1910.—El Alcal-  
 de, Francisco Romanos.

*Valtorres.*

Lista que forma el Ayuntamiento de este pue-  
 blo, comprensiva de los individuos de que se  
 compone y de un número cuádruple de mayores  
 contribuyentes, que según la ley del Senado,  
 son electores de compromisarios.

*Concejales.*

Don Domingo Pérez  
 » José María Bernal Bernal  
 » Mariano Bernal Bernal 3.º  
 » Miguel Bernal Bueno  
 » Benito Bernal Bernal  
 » Eusebio Torres Bernal

*Contribuyentes.*

Don Nicolás Bernal Soler  
 » Juan Bernal Donoro  
 » José Bernal Cebrián  
 » Angel Bernal Soler  
 » Mariano Bernal Bernal 1.º  
 » Manuel Torres Bernal  
 » Francisco Torres Bernal  
 » Millán Bernal Cebrián  
 » Juan Antonio Bernal Abad  
 » Antonio Bernal Cebrián  
 » Guillermo Forraz Heredia  
 » Juan Manuel Bernal Abad  
 » Florencio Bernal Sebastián  
 » Santiago Acero Sebastián  
 » Silvestre Bernal Abad  
 » Francisco Santed Peiro  
 » Francisco Bernal Bernal  
 » Pascual Bernal Monteagudo  
 » Domingo Acero Sebastián  
 » José Andrés Marco

- » Lucas Andrés García
- » José Martínez Júdez
- » Jacinto Bernal Bueno
- » Perfecto Bernal Monteagudo

Es copia.—Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la firmamos en Valtorres, á 9 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Domingo Pérez.—El Secretario, Anselmo Cunchillos.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Figueruelas.

D. Manuel Navarro, Juez municipal del pueblo de Figueruelas;

Hago saber: Que por D. Juan Turmo Marín, vecino de Zaragoza, se ha presentado en este Juzgado un escrito intentando la información posesoria de varias fincas, el que copiado á la letra dice así:

«Sr. Juez municipal de Figueruelas:

Juan Turmo Marín, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Zaragoza, según lo justifica la cédula personal que acompaña, y pide se le devuelva, ante V., como mejor proceda en derecho, parece y dice:

1.º Que desde la fecha y concepto que se expresará, posee á nombre propio y como legítimo dueño los inmuebles siguientes:

Primero. Un olivar, regadío, en la partida de Alazarán, de un cahiz y cuatro hanegas de tierra, equivalentes á ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; linda al Norte con camino del Ventorrillo, al Este con José García, al Sur con Gregorio Aranzaz y al Oeste con Manuel Lasheras, cuya finca vale dos mil novecientas pesetas.

Segundo. Otro olivar en la misma partida, de un cahiz y dos hanegas, equivalentes á setenta y un áreas y cincuenta y una centiáreas de tierra; linda al Norte con Joaquín Turmo, al Este con Manuel Torres, al Sur con Angel Gensor y al Oeste con riego de herederos: vale esta finca mil pesetas.

Tercero. Otro olivar en la repetida partida, de una hanega de tierra, equivalente á siete áreas y quince centiáreas; linda al Norte con Sebastián Castillo, al Este y Sur acequia de Luceñi y al Oeste con rasa de riego: vale doscientas cincuenta pesetas.

2.º Que dichos inmuebles se hallan libres de toda carga y gravamen.

3.º Que los adquirió por herencia y muerte intestada de su padre D. José Turmo Estepa, ocurrida hace más de cuarenta años.

4.º Que los descritos olivares los ha venido poseyendo quieta y pacíficamente y sin interrupción alguna desde su adquisición y en calidad de legítimo dueño.

5.º Que carece de título de dominio escrito en que fundar su derecho, y de tenerlo, ignora su paradero.

A los efectos prevenidos en el párrafo quinto de la regla primera del artículo 23 de la ley Hipotecaria de 21 de Abril de 1909, presenta con este escrito certificación del Registro de la propiedad, en la que consta respecto de las fincas números uno y dos que existen asientos de dominio ó posesión á nombre de su señor padre D. José Turmo Estepa, en cuya descripción se coincide en algunos detalles con los que contienen las fincas objeto de la información, no sucediendo lo mismo respecto de la finca tercera, puesto que no aparece inscrita á nombre de persona alguna.

Asimismo presenta certificaciones con referencia á los amillaramientos, catastros y demás datos estadísticos de este distrito municipal, en la que se hace constar que por las relacionadas fincas el exponente satisface la contribución á título de dueño.

En méritos, pues, de lo anteriormente expuesto, el firmante

Al Juzgado pide y suplica, que teniendo este escrito por presentado con las nombradas certificaciones y previo el trámite á que se contrae la regla sexta del artículo veintitrés de la ley citada, recibiendo información de dos ó más testigos vecinos y propietarios de este término municipal, con audiencia del Sr. Fiscal municipal, si estima suficiente la información practicada, y de no haber oposición de parte legítima ó desestimando la que se haga, se digne aprobar el expediente y mandar extender en el Registro de la propiedad del partido la inscripción de posesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, archivándose dicho expediente en la Secretaría de este Juzgado y facilitándose el oportuno testimonio para solicitar la mencionada inscripción. Así procede en justicia, que pide en Figueruelas á siete de Marzo de mil novecientos diez.—Juan Turmo.»

Que en cumplimiento de lo que determina la regla segunda del artículo veintitrés de la vigente ley Hipotecaria, por este Juzgado se ha dictado providencia acordando citar á D. José Turmo Estepa ó sus legítimos herederos, para que declaren respecto de las fincas señaladas con los números uno y dos cuanto tengan por conveniente, y desconociéndose su paradero se les avisa por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á quienes se les hace presente que podrán prestar sus declaraciones en este Juzgado por término de sesenta días, y que transcurrido dicho plazo, si no lo verifican, se aprobará el expediente, ordenando hacer la inscripción de posesión, sin perjuicio del derecho que pueda corresponder á los interesados.

Dado en Figueruelas á once de Marzo de mil novecientos diez.—Manuel Navarro.—De su orden, el Secretario, Leopoldo Camón.